



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

- 7469 Resolución R-929/19, de 15 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Realidad Virtual. 33100
- 7470 Resolución R-930/19, de 15 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. 33112

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 7471 Decreto n.º 278/2019, de 21 de noviembre por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020. 33124

Consejería de Educación y Cultura

- 7472 Resolución de 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena. 33126

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

- 7473 Resolución R-915/19, de 11 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2020. 33133

BORM



BORM

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Siete de Murcia		
7474	Despido/ceses en general 527/2018.	33139
Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia		
De lo Social número Nueve de Murcia		
7475	Despido objetivo individual 552/2019.	33141
7476	Despido/ceses en general 634/2019.	33143
Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia		
7477	Trabajo en beneficio de la comunidad 382/2019.	33145
De lo Social número Seis de Valencia		
7478	Autos 651/2018.	33146

IV. Administración Local

Alguazas		
7479	Anuncio de modificación de crédito n.º 2/2019.	33147
Cartagena		
7480	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.	33148

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

7469 Resolución R-929/19, de 15 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Realidad Virtual.

Habiéndose creado recientemente la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Realidad Virtual y ante la necesidad de disponer de personal para prestar servicios en esta escala, se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero: Convocar concurso público para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Realidad Virtual.

Segundo: La convocatoria se registrará por las siguientes:

Bases:

1. Requisitos y condiciones generales.

1. Para ser admitidos los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación los siguientes requisitos de participación:

1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, una vez pagada las tasas del título, la titulación de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

1.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.7. Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

2. Solicitudes.

2.1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente concurso, se formulará en el modelo establecido en el anexo I y que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias>.

2.2. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.4.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

2.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar

declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Documentación acreditativa del nivel de idioma español:

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

c) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación.

d) Justificante del abono de la tasa por derechos de participación.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

f) Documentación acreditativa de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

g) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

h) Justificación de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada.

El Tribunal de selección no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

2.6. El abono de la tasa: La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 4664 0000 0817 de BANKIA.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 929/19 seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	15.28 €
Carné joven	12.22 €
Desempleados	7.64 €

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta base.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

2.7.- Relación de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de treinta días con, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones. La citada Resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de

Cartagena. Los aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana que se indica en la base primera, serán admitidos condicionalmente a la superación de la misma.

En la relación constará los apellidos y el nombre junto con el número del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española o el número del documento que acredite su nacionalidad para los aspirantes extranjeros y se indicará aquellos aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de lengua castellana con indicaciones de la realización de la citada prueba.

2.8. Finalizado el plazo de reclamación y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se dictará Resolución Rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el apartado anterior. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

3. Selección de aspirantes.

3.1. La selección de los aspirantes consistirá en una prueba y en la valoración de méritos.

3.2. La prueba tendrá dos partes. La primera parte, que se valorará de 0 a 30 puntos, consistirá en un ejercicio de contenidos teóricos, que versará sobre los temas contenidos en el anexo III de esta Resolución. El ejercicio constará de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 12 puntos para poder realizar la segunda parte de la prueba.

La segunda parte, que se valorará de 0 a 30 puntos, consistirá en un ejercicio de supuestos prácticos, que versará sobre los temas contenidos en el anexo II de esta Resolución. El ejercicio constará de un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 120 minutos para la realización del mismo, siendo necesario obtener un mínimo de 12 puntos para superar la prueba.

Será necesario obtener un mínimo de 30 puntos en la suma de los dos ejercicios para acceder a la fase de valoración de los méritos.

La fecha y lugar de celebración de la primera prueba se indicará en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La fecha y lugar de celebración de la segunda prueba la fijará el Tribunal, debiendo existir una separación entre ambas pruebas de al menos quince días hábiles.

El Tribunal publicará el resultado provisional de ambos ejercicios en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir al siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Transcurridos dichos plazos, el Tribunal dispondrá de diez días hábiles para resolver las posibles reclamaciones y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios, así como la primera fase del proceso selectivo.

3.3. La valoración de méritos que se valorará de 0 a 40 puntos, se realizará conforme a lo establecido en el anexo II de esta Resolución.

Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

3.4. El resultado final del proceso selectivo será la suma de ambas fases.

3.5. En caso de igualdad de puntuación entre los aspirantes se resolverá de la siguiente forma: en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; en segundo lugar, según la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, en tercer lugar, por la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos.

4. Composición y actuación del tribunal de selección.

4.1. La composición del Tribunal de Selección se publicará con la resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos indicada en la base 2.8.

4.2. Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

4.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

4.4. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal de Selección resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Bolsa de trabajo.

Finalizada la selección, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, una Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes con la puntuación total, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva del Tribunal de Selección, dictará Resolución por la que se constituirá la bolsa de trabajo, indicándose la fecha de efectividad de la misma.

La bolsa de trabajo se ordenará según la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes, de mayor a menor.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Vigencia de la bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la aprobación de otra nueva.

7. Gestión de bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo se gestionará de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

a. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, copia compulsada del pasaporte y si tienen la residencia legal en España, copia compulsada del

documento que lo acredite. En su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

c. Copia compulsada de cualquiera de los títulos académicos exigidos o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Realidad Virtual expedido por el Facultativo de Medicina general de la Seguridad Social que le corresponde al interesado.

e. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g. Documentos originales de los méritos alegados, para su cotejo.

h. Una fotografía tamaño carné.

i. Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

j. Código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

8.2. Quienes no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 1 o de los méritos a que se refiere la base 3, no podrán formalizar el correspondiente nombramiento, y supondrá la eliminación del aspirante de la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 15 de noviembre de 2019.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.



ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISION A
BOLSA DE TRABAJO**

CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Resolución
4. Discapacidad (indicar %)	5. En caso afirmativo, adaptación de tiempo y medios que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

6. DNI/NIE	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Nombre
10. Fecha de nacimiento Día Mes Año	11. Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	12. Provincia de nacimiento	13. Localidad de nacimiento
14. Teléfono 1	Teléfono 2	15. Dirección de correo electrónico	
16. Domicilio: calle o plaza y número			17. Código Postal
18. Domicilio: Municipio	19. Domicilio: Provincia	20. Domicilio: Nación	

21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria

22. MÉRITOS

--

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<p>En.....a..... de.....</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>	<p>Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">CÓDIGO DE INGRESO</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td>IMPORTE EN EUROS</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Código IBAN</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Código país</td> <td>Entidad</td> <td>Oficina</td> <td>D.C.</td> <td>Número de Cuenta</td> </tr> <tr> <td>E S</td> <td>3 0 2 0 3 8</td> <td>3 0 9 8</td> <td>4 6 6 4</td> <td>0 0 0 0 0 8 1 7</td> </tr> </table>	CÓDIGO DE INGRESO		IMPORTE EN EUROS		Código país	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta	E S	3 0 2 0 3 8	3 0 9 8	4 6 6 4	0 0 0 0 0 8 1 7
CÓDIGO DE INGRESO															
IMPORTE EN EUROS															
Código país	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta											
E S	3 0 2 0 3 8	3 0 9 8	4 6 6 4	0 0 0 0 0 8 1 7											

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología.

2. Especialidad: Realidad Virtual.

20. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 2.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 2.6.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina de BANKIA, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 2.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

Anexo II

Baremo de méritos

Máximo 40 puntos

1. Méritos profesionales (hasta 28 puntos).

Se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada en los últimos cuatro años desarrollando tareas de:

- Diseño 3D, animación y desarrollo de entornos y prototipos virtuales.
- Creación de contenidos de Realidad Virtual y Realidad Aumentada. Manejo de Software RV (Unity, Vizard...).
- Programación de gadgets para RV.
- Asesoramiento en la adquisición de nuevo hardware de RV y desarrollo de hardware propio.
- Participación en la difusión y promoción de las actividades de I+D+I relacionadas con las nuevas tecnologías de RV y RA.

Los puntos por mes trabajado se valorarán de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Grupo II/A2 o superior en la Universidad Politécnica de Cartagena, desarrollando las tareas descritas en el primer párrafo de este apartado, 0,58 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados el Grupo II/A2 o superior en otra Administración Pública, desarrollando las tareas descritas en el primer párrafo de este apartado, 0,22 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas desarrollando las tareas descritas en el primer párrafo de este apartado, 0,11 puntos.

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán en cuanto al grupo profesional, y tiempo trabajado mediante certificación de los servicios de personal correspondientes, y en cuanto a la experiencia profesional en las materias anteriormente descritas mediante certificado del órgano correspondiente al que haya estado adscrito.

Los servicios en empresas privadas se acreditarán con copia del contrato y vida laboral expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acompañada de, nóminas u otros documentos que acrediten la categoría laboral y así como de certificados que acrediten la experiencia en las materias correspondientes.

2. Méritos de formación (hasta 6 puntos).

A. Titulaciones académicas de igual o superior nivel, distintas a la exigida y alegada para el acceso a esta convocatoria, y siempre que estén relacionadas con la realidad virtual: (máximo 2,5 puntos)

- Doctor: 2,5 puntos.
- Master universitario oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente: 2 puntos.
- Graduado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico: 1,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

B. Otra formación relacionada con las tareas señaladas en el párrafo primero del apartado 1 (máximo 3,5 puntos). Para la valoración de estos cursos se aplicarán los siguientes criterios generales:

a) Los cursos para los que se haya certificado aprovechamiento serán valorados a razón de 0,006 puntos por hora lectiva.

b) Los cursos para los que no se certifique aprovechamiento serán valorados a razón de 0,003 puntos por hora lectiva.

c) Cuando se presenten cursos que tengan igual denominación u objeto sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario, se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

d) Cuando el curso venga indicado en días, sin expresar las horas efectivamente realizadas se considerará el mismo con una valoración de cuatro horas por día.

e) Cuando un curso venga expresado por créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas de formación.

f) Cuando se trate de formación a distancia, deberá indicarse la dedicación horaria exigida para finalizar el curso, que será contabilizada como horas lectivas.

g) No podrán ser objeto de valoración por este mérito aquellas actividades de naturaleza diferente, tales como seminarios, jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas.

h) Podrá rechazarse la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas hayan quedado desfasados.

Estos méritos se acreditarán mediante el título, certificado o diploma acreditativo de los mismos.

3. Otros méritos (hasta 6 puntos).

Se valorará la experiencia en la impartición de formación sobre las tareas descritas en el primer párrafo del apartado 1, a razón de 0,02 puntos por hora impartida. Asimismo, se valorarán los premios y menciones en el expediente académico.

Además, el Tribunal de Selección podrá valorar el tiempo de formación como becario y otros méritos no incluidos en los dos apartados anteriores, ni en el párrafo anterior siempre que estén relacionados con las funciones definidas para la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, especialidad Realidad Virtual.

Estos méritos se valorarán discrecionalmente por el Tribunal de Selección y se acreditarán mediante la presentación de cualquier documento emitido por persona u organismo competente.

Anexo III

Temario Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Realidad Virtual

Tema 1.- Realidad Virtual. Definición y características. Evolución. Aplicaciones. Futuro del 3D.

Tema 2.- Unity 3D y su interfaz. Introducción a Unity 3D. Interfaz del programa Unity.

Tema 3.- Objetos: gameObjects y sus componentes.

Tema 4.- Creación de prefabs en Unity 3D.

Tema 5.- Unity 3D y los Assets.

Tema 6.- Importación de recursos en Unity 3D. Compatibilidad entre Software CAD, Software de Animación, Motores de renderizado y Unity.

Tema 7.- Iluminación en Unity 3D.

Tema 8.- Scripting. El lenguaje C Sharp en Unity 3D.

a. Objetos y variables

b. Estructuras de control y operadores.

c. Clase MonoBehaviour: principales métodos.

d. Clases y componentes.

e. La Herencia: interfaces, clases abstractas.

f. Patrones Singleton y variables estáticas.

g. El control de C #. La instanciación de prefabricados y el acceso a sus componentes tipo script asociados.

Tema 9.- Motor de física en Unity 3D. La interacción con componentes tipo "rigidBody", "Colliders", etc. Las operaciones con vectores en C#.

Tema 10.- Creación del interfaz de usuario UI.

Tema 11.- Comunicación a fuentes externas de datos.

Tema 12.- Interactuación con el mundo virtual. Inputs.

Tema 13.- Configuración de Unity 3D para XR.

Tema 14.- Realidad Aumentada con Vuforia. La creación de marcadores. La inclusión de marcadores en un proyecto de Unity.

Tema 15.- La implementación de una aplicación RV en diferentes plataformas.

Tema 16.- Visores para Realidad Virtual.

Tema 17.- Visores para Realidad Mixta y Aumentada.

Tema 18.- Modelado 3D con Solidwork.

Tema 19.- Aplicación de texturas con 3D Studio Max.

Tema 20.- Animación con 3D Studio Max.

Tema 21.- Modelado 3D de entornos, elementos estructurales y edificios con SketchUp y AutoCAD.

Tema 22.- Programación con Arduino.

Tema 23.- Comunicación entre Arduino y Unity.

Tema 24.- Tecnologías de captura de movimiento.

Tema 25.- Gamificación en la formación. Diseño de Juegos Serios.

Tema 26.- Grabación y edición de vídeos 360.

Tema 27.- Fotogrametría. Apps de Escaneo 3D de objetos para RV.

Tema 28.- Conceptos básicos de industria 4.0. Técnicas recogidas en este término.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

7470 Resolución R-930/19, de 15 de noviembre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el que se convoca proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Habiéndose creado recientemente la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y ante la necesidad de disponer de personal para prestar servicios en esta escala, se convoca proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Primero: Convocar concurso público para la constitución de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, especialidad Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1. Requisitos y Condiciones Generales.

1. Para ser admitidos los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la incorporación los siguientes requisitos de participación:

1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, una vez pagada las tasas del título, la titulación de Bachiller o Técnico Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

1.6. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.7. Poseer un conocimiento adecuado del castellano. En su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite.

2. Solicitudes.

2.1. Forma: La solicitud para poder participar en el presente concurso, se formulará en el modelo establecido en el anexo I y que estará disponible en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias>.

2.2. Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.3.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.4.- Lugar de presentación: Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

2.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la identidad:

- Personas de nacionalidad española: Copia del documento nacional de identidad.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar: Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar

declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que se realizará el desarrollo de las pruebas selectivas.

b) Documentación acreditativa del nivel de idioma español:

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán adjuntar la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma de español nivel B2 o superior, de conformidad con el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera, o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención del mismo.

- Certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o grado equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.

- Certificado de haber superado la prueba de conocimiento de castellano en el mismo nivel o superior en convocatorias de procesos selectivos de esta Universidad.

- Título alegado para participar en la presente convocatoria emitido por el Estado español.

Aquellos aspirantes que tengan que acreditar el conocimiento del castellano y no adjunten alguno de los documentos justificativos señalados con anterioridad, deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

c) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación del Organismo correspondiente. En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación.

d) Justificante del abono de la tasa por derechos de participación.

e) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones por "desempleo" de la tasa por derecho de participación, deberán presentar copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo.

Quien abone la tasa por "Carné joven", deberá acompañar a la solicitud fotocopia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

f) Documentación acreditativa de discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

g) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

h) Justificación de méritos.

La documentación acreditativa de los méritos alegados. Dicha documentación se presentará numerada y ordenada.

El Tribunal de selección no tendrá en cuenta la documentación acreditativa de los méritos presentada fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio del Tribunal de Selección, no serán tenidos en cuenta.

Serán motivos de exclusión, entre otros, no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para la plaza convocada y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

2.6. El abono de la tasa: La concurrencia a la convocatoria conlleva un abono de tasa por derechos de participación, que se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 4664 0000 0817 de BANKIA.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso 930/19 seguido del nombre del solicitante y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE TASA	IMPORTE
Ordinaria	11.90 €
Carné joven	9.52 €
Desempleados	5.95 €

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en esta base.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de abono de la tasa, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

2.7.- Relación de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo máximo de treinta días con, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones. La citada Resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de

Cartagena. Los aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana que se indica en la base primera, serán admitidos condicionalmente a la superación de la misma.

En la relación constará los apellidos y el nombre junto con el número del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española o el número del documento que acredite su nacionalidad para los aspirantes extranjeros y se indicará aquellos aspirantes que deben realizar la prueba de conocimiento de lengua castellana con indicaciones de la realización de la citada prueba.

2.8. Finalizado el plazo de reclamación y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, se dictará Resolución Rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el apartado anterior. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

3. Selección de aspirantes.

3.1. La selección de los aspirantes consistirá en una prueba y en la valoración de méritos.

3.2. La prueba se valorará de 0 a 60 puntos, consistirá en un ejercicio de contenidos teóricos-prácticos, que versará sobre los temas contenidos en el anexo III de esta Resolución. El ejercicio constará de un cuestionario de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será considerada como válida. Cada respuesta errónea deducirá un tercio del valor asignado a cada respuesta correcta. Los aspirantes dispondrán de un máximo de 90 minutos para la realización del mismo. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para acceder a la fase de valoración de los méritos.

La fecha y lugar de celebración de la prueba se indicará en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal publicará el resultado provisional del ejercicio en el tablón oficial electrónico y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/>, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir al siguiente al de la publicación para presentar reclamaciones. Transcurridos dichos plazos, el Tribunal dispondrá de diez días hábiles para resolver las posibles reclamaciones y publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio, así como la primera fase del proceso selectivo.

3.3. La valoración de méritos que se valorará de 0 a 40 puntos, se realizará conforme a lo establecido en el anexo II de esta Resolución.

Todos los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

3.4. El resultado final del proceso selectivo será la suma de ambas fases.

3.5. En caso de igualdad de puntuación entre los aspirantes se resolverá de la siguiente forma: en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; en segundo lugar, por la mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos.

4. Composición y actuación del Tribunal de Selección.

4.1. La composición del Tribunal de Selección se publicará con la resolución que aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos indicada en la base 2.8.

4.2. Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

4.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

4.4. Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal de Selección resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Bolsa de trabajo.

Finalizada la selección, el Tribunal de Selección hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, una Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes con la puntuación total, otorgándose un plazo de diez días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Rectorado, recibida la propuesta definitiva del Tribunal de Selección, dictará Resolución por la que se constituirá la bolsa de trabajo, indicándose la fecha de efectividad de la misma.

La bolsa de trabajo se ordenará según la puntuación total obtenida por cada uno de los aspirantes, de mayor a menor.

El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Vigencia de la bolsa de trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la aprobación de otra nueva.

7. Gestión de bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo se gestionará de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, copia compulsada del pasaporte y si tienen la residencia legal en España, copia compulsada del documento que lo acredite. En su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

c) Copia compulsada de cualquiera de los títulos académicos exigidos o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias de la Escala Técnica Media de Ciencia y Tecnología, Especialidad Realidad Virtual expedido por el Facultativo de Medicina general de la Seguridad Social que le corresponde al interesado.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Documentos originales de los méritos alegados, para su cotejo.

h) Una fotografía tamaño carné.

i) Copia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

j) Código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

8.2. Quienes no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 1 o de los méritos a que se refiere la base 3, no podrán formalizar el correspondiente nombramiento, y supondrá la eliminación del aspirante de la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas objeto de esta convocatoria quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, 15 de noviembre de 2019.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A
BOLSA DE TRABAJO

CONVOCATORIA PARA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

1. Cuerpo, Escala o Categoría	2. Especialidad	3. Resolución
4. Discapacidad (indicar %)	5. En caso afirmativo, adaptación de tiempo y medios que se solicita y motivo de la misma	

DATOS PERSONALES

6. DNI/NIE	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Nombre
10. Fecha de nacimiento Día Mes Año	11. Sexo Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	12. Provincia de nacimiento	13. Localidad de nacimiento
14. Teléfono 1	Teléfono 2	15. Dirección de correo electrónico	
16. Domicilio: calle o plaza y número			17. Código Postal
18. Domicilio: Municipio	19. Domicilio: Provincia	20. Domicilio: Nación	

21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria

22. MÉRITOS

--

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a..... de..... (Firma)

Ingreso realizado a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena, en concepto de derechos de participación																						
CÓDIGO DE INGRESO																						
IMPORTE EN EUROS																						
Código IBAN																						
Código país	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta																		
E	S	3	0	2	0	3	8	3	0	9	8	4	6	6	4	0	0	0	0	8	1	7

VALIDACIÓN POR LA ENTIDAD FINANCIERA: Este documento deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se le informa que el tratamiento de sus datos personales es realizado por Secretaría General de la UPCT-Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n-Edificio Rectorado 30202, Cartagena. La UPCT está legitimada para el tratamiento de los datos de carácter personal en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de controlar la documentación de entrada y salida de la universidad, así como atender y gestionar las solicitudes, reclamaciones, alegaciones y recursos presentados.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde s/n, 30202, Cartagena), o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/>. Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo DPD@upct.es

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



INSTRUCCIONES GENERALES:

El impreso puede cumplimentarse mediante el procesador de textos Word, a máquina o con bolígrafo, en este último caso escriba sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD:

1. Cuerpo, Escala o Categoría. Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología.

2. Especialidad: Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

20. Nación. Indicar sólo en el caso de residentes en el extranjero.

Consigne en el recuadro destinado a CÓDIGO DE INGRESO el que aparece en la base 2.6.

Consigne en el recuadro destinado a IMPORTE el correspondiente a los derechos de examen de acuerdo con la base 2.6.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD:

Para el abono de los derechos de examen presente la solicitud, una vez cumplimentada, en cualquier oficina de BANKIA, o en cualquier otra entidad financiera en el caso de que vaya a realizar el pago mediante transferencia.

Una vez abonados los derechos de examen presente la solicitud conforme a lo establecido en la base 2.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta que figura en la convocatoria.

Anexo II

Baremo de méritos

Máximo 40 puntos

1. Méritos profesionales (hasta 28 puntos).

Se valorará la experiencia profesional debidamente acreditada en los últimos cuatro años desarrollando tareas de:

- Desarrollo de formularios y multimedia en HTML5, CSS3, manipulación DOM y Ajax con JQuery 3.3.
- Desarrollo de aplicaciones Web en Java 8.x.
- Desarrollo en el entorno Laravel versión 5.5 o superior.
- Desarrollo de servicios REST en el entorno Laravel versión 5.5 o superior.
- Manipulación de datos con base de datos Oracle 11g o superior.
- Desarrollo de aplicaciones que utilicen la interfaz CMIS 1.1 implementada en Alfresco.

Los puntos por mes trabajado se valorarán de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Grupo III/C1 o superior en la Universidad Politécnica de Cartagena, realizando las tareas descritas en el primer párrafo de este apartado, 0,58 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados el Grupo III/C1 o superior en otra Administración Pública, realizando las tareas descritas en el primer párrafo de este apartado, 0,22 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas realizando las tareas descritas en el primer párrafo de este apartado, 0,11 puntos.

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán en cuanto al grupo profesional, y tiempo trabajado mediante certificación de los servicios de personal correspondientes, y en cuanto a la experiencia profesional en las tareas anteriormente descritas mediante certificado del órgano correspondiente al que haya estado adscrito.

Los servicios en empresas privadas o por cuenta propia se acreditarán con copia del contrato y vida laboral expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social acompañada de nóminas u otros documentos que acrediten la categoría laboral y de certificados que acrediten la experiencia en las tareas correspondientes.

2. Méritos de formación (hasta 6 puntos).

A. Titulaciones académicas.

a) Por poseer el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o equivalente (hasta 6 puntos):

b) Titulaciones académicas de igual o superior nivel, distintas a la exigida y alegada para el acceso a esta convocatoria y siempre que estén relacionadas con la informática (máximo 2,5 puntos):

- Doctor: 2,5 puntos.
- Master universitario oficial, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente: 2 puntos.
- Graduado, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico: 1,5 puntos.
- Bachiller o equivalente: 0,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

B. Otra formación, siempre que esté relacionada con las tareas descritas en el primer párrafo del apartado 1 (máximo 3,5 puntos).

Para la valoración de estos cursos se aplicarán los siguientes criterios generales:

a) Los cursos para los que se haya certificado aprovechamiento serán valorados a razón de 0,006 puntos por hora lectiva.

b) Los cursos para los que no se certifique aprovechamiento serán valorados a razón de 0,003 puntos por hora lectiva.

c) Cuando se presenten cursos que tengan igual denominación u objeto sólo se valorará uno de ellos, de lo contrario, se tendrá que acreditar la diferencia de contenidos.

d) Cuando el curso venga indicado en días, sin expresar las horas efectivamente realizadas se considerará el mismo con una valoración de cuatro horas por día.

e) Cuando un curso venga expresado por créditos se entenderá que cada crédito equivale a diez horas de formación.

f) Cuando se trate de formación a distancia, deberá indicarse la dedicación horaria exigida para finalizar el curso, que será contabilizada como horas lectivas.

g) No podrán ser objeto de valoración por este mérito aquellas actividades de naturaleza diferente, tales como seminarios, jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas.

h) Podrá rechazarse la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas hayan quedado desfasados.

Estos méritos se acreditarán mediante el título, certificado o diploma acreditativo de los mismos.

3. Otros méritos (hasta 6 puntos).

Se valorará la experiencia en la impartición de formación sobre las tareas descritas en el primer párrafo del apartado 1, a razón de 0,02 puntos por hora impartida.

Asimismo, se valorarán los premios y menciones en el expediente académico.

Además, el Tribunal de Selección podrá valorar el tiempo de formación como becario y otros méritos no incluidos en los apartados anteriores, ni en este apartado, siempre que estén relacionadas con las tareas en el ámbito del desarrollo de aplicaciones informáticas.

Estos méritos se valorarán discrecionalmente por el Tribunal de Selección y se acreditarán mediante la presentación de cualquier documento emitido por persona u organismo competente.

Anexo III

Temario Escala Técnica Básica de Ciencia y Tecnología, Especialidad Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Tema 1.- La gestión de la configuración en los servicios de tecnologías de información con ITIL v3.

Tema 2.-La gestión del cambio en los servicios de tecnologías de información con ITIL v3.

Tema 3.- El Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Principios básicos del ENS. La seguridad como un proceso integral. La seguridad como función diferenciada. Protección de las aplicaciones informáticas.

Tema 4.- El Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Principios básicos. Interoperabilidad organizativa y semántica.

Tema 5.- Formularios y multimedia en HTML5. CSS3 avanzado.

Tema 6.- Manipulación de DOM, formularios y Ajax con JQuery 3.3.

Tema 7.- Programación en Java 8.x: Polimorfismo y sobrescritura de métodos.

Tema 8.- Framework PHP Laravel 5.5LTS: Definiendo Relaciones con Eloquent.

Tema 9.- Framework PHP Laravel 5.5LTS.: Rutas, Middleware y Plantillas Blade.

Tema 10.- Desarrollo de servicios REST con Framework PHP Laravel 5.5LTS

Tema 11.- Bases de datos con Oracle: DDL en tablas, vistas, índices, constraints, secuencias y triggers en Oracle 11g.

Tema 12.- Lenguaje de manipulación de datos SQL para Oracle 11g.

Tema 13.- Gestión de repositorios de software con GIT 2.x.

Tema 14.- Desarrollo ágil de aplicaciones con SCRUM.

Tema 15.- Gestor documental Alfresco: Protocolo CMIS 1.1.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7471 Decreto n.º 278/2019, de 21 de noviembre por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia y en la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001. El referido Real Decreto ha sido modificado en virtud de Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, donde se establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2019-2020 de nuevos estudios universitarios oficiales de Doctor en el caso de la primera y de Máster universitario oficial en el

de la segunda, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 29 de octubre de 2019, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de las solicitudes presentadas, se emitió informe favorable sobre las solicitudes de implantación de las referidas enseñanzas en las dos universidades citadas.

En consecuencia, vistos los informes favorables de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades para la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2019-2020 en las universidades de Murcia y Católica San Antonio de Murcia, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre de 2019,

Dispongo:

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2019-2020, del siguiente título universitario oficial:

- Programa de Doctorado en Bioderecho: Bioética, Salud y Derechos Humanos, de carácter interuniversitario internacional, conjuntamente con la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí (México).

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2019-2020, del siguiente título universitario oficial:

- Máster universitario en Audiología y Equilibrio.

Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2019-2020 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales que se relacionan en este Decreto y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de noviembre de 2019.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, Miguel Motas Guzmán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7472 Resolución de 30 de octubre de 2019 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena.

Vista la solicitud de declaración de bien de interés cultural a favor de la Casa del Niño de Cartagena, presentada por el Ayuntamiento de Cartagena.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Histórico, con fecha 18 de octubre de 2019, en el que se concluye que la Casa del Niño de Cartagena aúna valores históricos, artísticos, urbanísticos e inmateriales de sobresaliente interés en el conjunto del patrimonio cultural regional, por lo que se debe incoar procedimiento para la declaración como bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena.

Considerando lo que dispone el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

Resuelvo:

1) Incoar procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena (expediente administrativo número DBC 000005/2017).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 4/2007, determinar la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural al bien afectado por esta resolución de incoación.

4) Dar traslado de esta resolución al Ayuntamiento de Cartagena y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 13.4, 14, 15, 38.1 y 40.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de la Dirección General de Bienes Culturales, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas, así como la prohibición del otorgamiento de nuevas licencias urbanísticas, (salvo que se trate de obras por fuerza mayor, las cuales precisarán también la autorización de esta Dirección General). Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.



De acuerdo con lo que dispone el artículo 13.5 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, a 30 de octubre de 2019.—El Director General de Bienes Culturales,
Rafael Gómez Carrasco.

Anexo resolución de incoación del procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena

Identificación del bien

NIC: 20755/2009

Nº Inventario: 160082

Denominación/Título: Casa del Niño

Tipo: Inmueble

Subtipo: Arquitectura Civil

Dirección: C/Tolosa Latour, 3 esq. Jabonerías o Sagasta

Municipio: CARTAGENA

Coordenada X 677267,897

Coordenada Y 4163854,299

Referencia Catastral: 73405-01

Grado Protección Ayuntamiento: 2

Datos históricos y descripción

La situación de los numerosos niños abandonados y en precario existente en la ciudad de Cartagena a principios del siglo XX, unido al interés regeneracionista por la educación, dio lugar a la creación en 1907 de la Asociación protectora de niños abandonados, entre cuyos proyectos se encontraba la creación de una escuela y facilitar ropa y alimentación a los menores desvalidos.

El Ayuntamiento de Cartagena aprobó, en sesión celebrada el 5 de octubre de 1917, la cesión de un solar para edificar la Casa del Niño, que habría de destinarse a comedores de la Cantina Escolar y a proporcionar albergue nocturno a los niños que vivían en la calle. Para poder afrontar los retos asistenciales asumidos por la Junta local de protección a la infancia – entre ellos, la construcción de la Casa del Niño- se organizó, en febrero de 1918, la popular Rifa benéfica, que sigue gestionando, a día de hoy, el Ayuntamiento de Cartagena.

En la manzana asignada se construye primeramente, en 1917, la Cantina escolar, espacio destinado a comedor. En años posteriores se irían añadiendo nuevas dependencias, hasta delimitar por completo la manzana, configurando un conjunto arquitectónico al servicio de la función asistencial y educativa de la infancia. Surgen así el Roperero escolar, en 1918 (en el que colaboraría Carmen Conde); Escuela al aire libre, iniciada en 1919 y ya en funcionamiento en 1920; Escuela de párvulos y de niñas, en 1930; Gota de leche, consultorio médico infantil e Instituto de maternidad.

A estos valores históricos e inmateriales, debemos añadir los valores que representa el conjunto desde el punto de vista tipológico y su valor arquitectónico.

Víctor Beltrí es el responsable de la mayor parte de piezas arquitectónicas del conjunto, a lo que hay que añadir el trabajo del arquitecto Lorenzo Ros en la denominada Escuela al aire libre, con la realización de los pabellones de influencia vienesa.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

La Casa del Niño es un conjunto arquitectónico que configura en su totalidad la manzana comprendida entre las calles Tolosa Latour, Sagasta, Licenciado

Cascales y Real, conformando patios interiores a los que se abren y sirven también de distribuidor, además de albergar la arquitectura exenta de los pabellones escolares.

La planta del conjunto dibuja un pentágono irregular. Las distintas edificaciones que componen el conjunto se disponen de forma perimetral, resolviendo la continuidad entre los volúmenes arquitectónicos mediante vallado murado.

En el interior del perímetro así conformado se ubican los pabellones de planta cuadrada, destinados a la educación infantil, dividiendo el patio interior en dos grandes áreas diferenciadas.

Alineado a la calle Tolosa Latour se ubica el volumen originariamente dedicado a cantina escolar, en cuyo centro se ubica la que se podría considerar fachada principal del conjunto. Ésta se articula mediante un frontis de reminiscencias secesionistas vienesas, que alberga la denominación de CASA DEL NIÑO, cobijando un medio punto con la fecha fundacional, 1918. Este arco aparece sostenido por sendas columnas características de la obra de Beltrí, con ecos industriales y neonazaritas muy simplificados.

Existe otro acceso en la esquina de la calle Sagasta con Tolosa Latour, en chaflán curvo, donde se ubicaron las oficinas de la Junta Local de Protección de Menores, dependiente del Ministerio de Justicia, como una pieza más de ese carácter de complejo arquitectónico dedicado a todos los aspectos asistenciales del colectivo infantil. Este acceso se significa con el balcón del piso superior, coronado por frontón en arco rebajado que se destaca de la línea de cornisa adyacente en ambas calles colindantes.

El acceso al patio distribuidor desde el exterior se realiza a través de la calle Sagasta, mediante un espacio aporchado a modo de vestíbulo transición. Esta entrada se resuelve con puerta en rejería, inscrita en un hueco adintelado, con ornamentación floral. A ambos lados de esta entrada, lienzos de muro a media altura, de mampostería reticulada, coronados con pretil en celosía de roleos, articulado cada tramo con columnillas eclécticas que sostienen el dintel y apoyan en el muro mediante zócalo cuya basa remite a la arquitectura industrial, evocando remaches.

Continúa el perímetro edificado con la fachada del Centro de Puericultura y Gota de Leche, resuelta a la manera clásica, pero coronada con amplio frontón curvo flanqueado por pináculos. Esta alternancia de perfiles rectos y curvilíneos es habitual en todo el conjunto, significando de este modo las distintas unidades administrativas que alberga el complejo. De esta manera, continúa la fachada perimetral mediante nuevo tramo curvo achaflanado, enlazando con el muro de cierre a la calle Licenciado Cascales, entroncando con el volumen destinado a Escuelas Graduadas, que se extiende hasta doblar a la calle Real, formando ángulo, en cuyo chaflán se ubica el espacio destinado originariamente a capilla.

La continuación del muro en la calle Real acoge dos nuevas entradas con puertas metálicas diseñadas por Beltrí, con motivos ornamentales similares a los empleados en las puertas de la iglesia de Santa María de Gracia, de la misma época. El muro de cierre de la calle Real, con el volumen de ampliación de las instalaciones escolares, se resuelve de una manera más clasicista, de influencia novecentista, articulado mediante pilastras jónicas y friso de azulejos con grecas y guirnaldas clasicistas.

Este lenguaje clasicista está en relación con el desarrollado por Lorenzo Ros en los pabellones exentos del patio, de reminiscencias vienesas.

Son estos pabellones los que diferencian los dos ámbitos del patio. El volumen de las Escuelas se abre al patio interior mediante porche columnado con pretil de balaustres, con solera original de baldosín hidráulico y zócalo alicatado de azulejos cerámicos, con motivos ajedrezados y cenefa de motivos florales. El estucado de los muros se realiza imitando el despiece en sillares.

Especial relevancia reviste la carpintería, con profusa división en cuarteles acristalados. El interior de las aulas participa de similares características ornamentales, con zócalos de azulejo cerámico rematados por cenefa floral.

Justificación

La catalogación como bien de interés cultural, con carácter de monumento, a favor de la Casa del Niño de Cartagena aúna valores materiales e inmateriales sobresalientes en el conjunto del patrimonio cultural de la Región de Murcia, fundamentados en:

- El interés histórico de una institución centenaria, innovadora en cuanto a la función asistencial y docente a la infancia más desvalida.

- La continuidad en el tiempo, hasta nuestros días, de esa función docente y las iniciativas para la obtención de recursos destinados a la asistencia social a la infancia, particularmente representados por la Rifa de la Casa del Niño, mantenida hasta el día de hoy por el Ayuntamiento de Cartagena, y que constituye un ejemplo único y más que centenario, como elemento inmaterial indisolublemente vinculado a la institución asistencial.

- El relevante interés metodológico de las prácticas docentes incorporadas con carácter experimental en la Casa del Niño.

- La singularidad tipológica representada por un conjunto de edificaciones concebidas para la práctica docente y asistencial, agrupadas en una suerte de campus urbano innovador en su época.

- El valor urbanístico de la delimitación de una importante manzana charnela entre la ciudad histórica y el ensanche de la ciudad a principios del siglo XX.

- La singularidad arquitectónica que representan en la obra de los relevantes arquitectos Víctor Beltrí y Lorenzo Ros las edificaciones que componen el conjunto de la Casa del Niño, como ejemplos de la progresiva simplificación formal funcional de su lenguaje, en relación con las influencias vienesas y regeneracionistas.

Delimitación del bien y del entorno de protección

La entrada principal de la Casa del Niño se ubica en la calle Tolosa Latour n.º 3, abarcando el conjunto toda la manzana delimitada por las calles Tolosa Latour, Sagasta, Licenciado Cascales y Real, en Cartagena.

Municipio: CARTAGENA

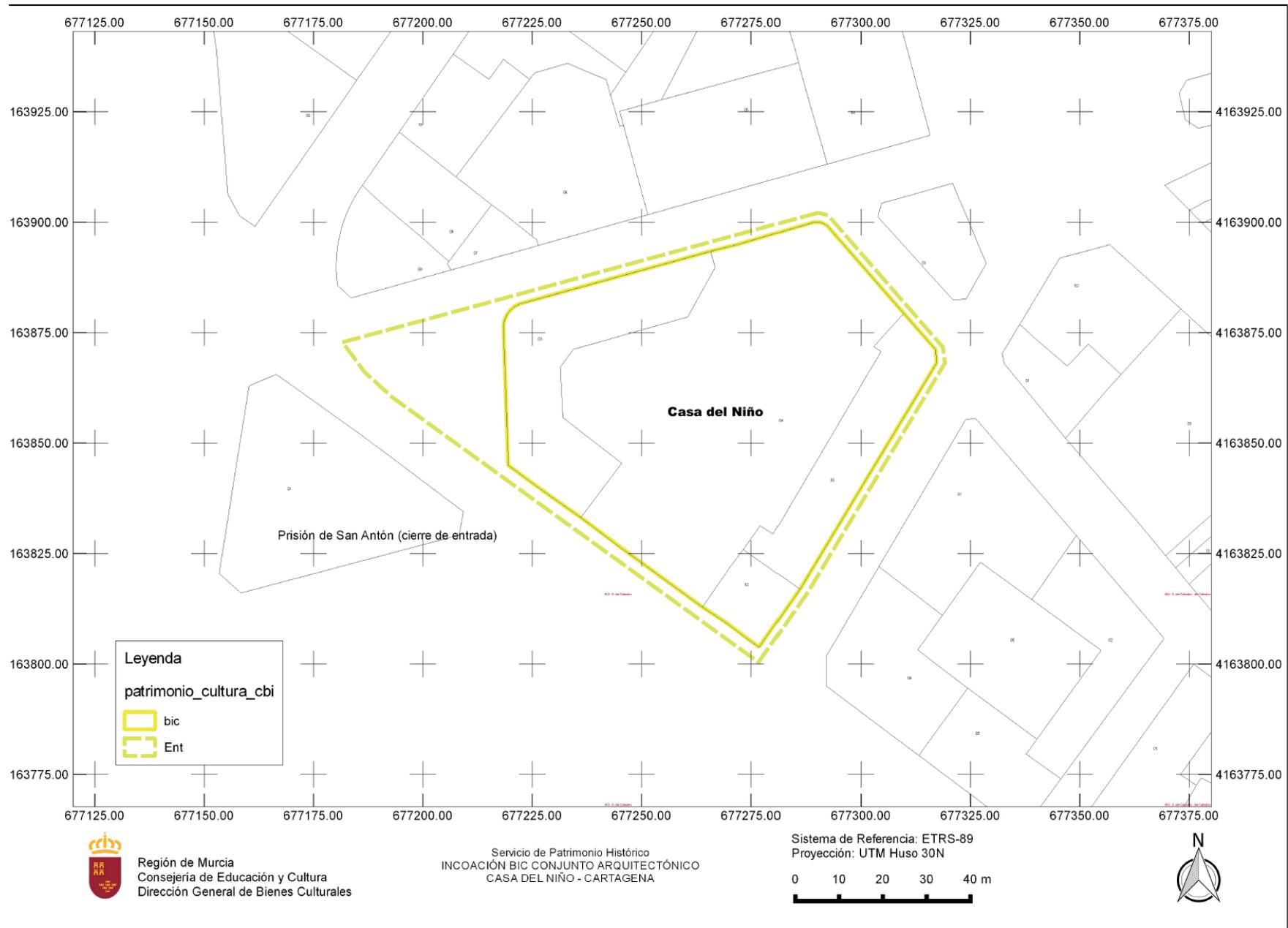
Coordenada X 677267,897

Coordenada Y 4163854,299

Referencia Catastral: 73405-01

El entorno de protección propuesto abarcaría la extensión de la acera circundante de todo el conjunto arquitectónico.

Todo ello según se detalla en plano adjunto.





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad Politécnica de Cartagena

7473 Resolución R-915/19, de 11 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2020.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Resuelve:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años a celebrar en el año 2020 y que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2020 y que figura en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese al Coordinador de las Pruebas de Acceso a la Universidad, al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, y a la Jefa de la Unidad de Gestión Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 11 de noviembre de 2019.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

Anexo I

(R-915/19, de 11 de noviembre)

Universidad Politécnica de Cartagena

Pruebas de acceso a la Universidad

Para mayores de 40 años – Convocatoria 2020

De conformidad con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por los que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como el Reglamento propio de esta Universidad, se convoca el Procedimiento de Acceso para Mayores de 40 años.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas, tendrá lugar desde el día 3 al 11 de febrero, ambos inclusive. La matrícula se formalizará en la Unidad de Gestión Académica de esta Universidad (Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n-Ala Este, Edificio "La Milagrosa") de 9,30 a 14,00 horas, excepto sábados, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_40.php

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo).

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo para su cotejo).

d) En su caso, documentación que acredite la condición de discapacitado (original y fotocopia).

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.

- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.

- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

La información sobre la forma de pago se encuentra en la siguiente dirección http://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php

Procedimiento de acceso a estudios universitarios de grado para mayores de 40 años. Convocatoria 2020

Calendario

Del 3 al 11 de febrero Formalización de la matrícula en la **Unidad de Gestión Académica** situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (Rectorado-Edif. "La Milagrosa"-Ala Este), **de 9:30 a 14:00 horas**, excepto sábado día 8.

Día 14 de febrero 13:00 horas, exposición de lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de Gestión Académica y en la página web de la UPCT.

Del 17 al 19 de febrero Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en horario de 9:00 a 14:00 en el Registro General, Edif. "La Milagrosa".

Día 21 de febrero 13:00 horas, exposición de listas definitivas de admitidos y Excluidos (mayores 40) en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT.

Día 10 de marzo 13:00 horas, Publicación de los resultados provisionales de la fase de valoración en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa".

Del 11 al 13 de marzo Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales de la fase de valoración en horario de 9:00 a 14:00, en el Registro General de la UPCT, Edif. "La Milagrosa".

Día 17 de marzo A las 13:00 horas, Publicación de los resultados definitivos de la fase de valoración en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa".

Día 15 de mayo A las 13:00 horas, citación para entrevistas en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa", sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.

Días 18 y 19 de mayo Realización de entrevistas, sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.

Día 20 de mayo Publicación de calificaciones definitivas a las 13:00 horas en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT, la recogida de calificaciones se efectuará en Gestión Académica, planta baja, Ala Este del Edif. "La Milagrosa".

Anexo II**(R-915/19, de 11 de noviembre)****Universidad Politécnica de Cartagena****Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años –
Convocatoria 2020**

De conformidad con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por los que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como el Reglamento propio de esta Universidad, se convocan las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años. Dichas pruebas se realizarán los días 6, 7 y 8 de mayo de 2020.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas, tendrá lugar desde el día **3 al 11 de febrero**, ambos inclusive. La matrícula se formalizará en la Unidad de Gestión Académica de esta Universidad (Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n–Ala Este, Edificio “La Milagrosa”) de 9,30 a 14,00 horas, excepto sábados, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_45.php

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo.)

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo, para su cotejo.)

d) En su caso, documentación que acredite la condición de discapacitado (original y fotocopia).

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.

- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.

- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

La información sobre la forma de pago se encuentra en la siguiente dirección http://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php

**Pruebas de acceso a estudios Universitarios de grado para mayores
de 25 y 45 años. Convocatoria 2020**

Calendario

Del 3 al 11 de febrero Formalización de la matrícula en la **Unidad de Gestión Académica** situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (Rectorado – Edif. “La Milagrosa”–Ala Este), **de 9:30 a 14:00 horas**, excepto sábado día 8.

Día 14 de febrero 13:00 horas, exposición de lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de Gestión Académica y en la página web de la UPCT.

Del 17 al 19 de febrero Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en horario de 9:00 a 14:00 en el Registro General, Edif. “La Milagrosa”.

Día 21 de febrero 13:00 horas, exposición de listas definitivas de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT.

Realización de las pruebas.

Día 27 de abril (lunes) Tarde:

15:15 Reunión del Tribunal.

15:30 Citación de alumnos

15:30-15:45 Pasar Lista

16:00-17:30 **Lengua Castellana y Literatura.**

18:00-18:15 Pasar Lista

18:15-19:45 **Física, Economía de la Empresa, Biología e Historia del Arte**

Día 28 de abril (martes) Tarde:

15:30-15:45 Pasar lista

16:00-17:30 **Comentario de Texto.**

18:00-18:15 Pasar lista

18:15-19:45 **Matemáticas, Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales y Química.**

Día 29 de abril (miércoles) Tarde:

15:30-15:45 - Pasar lista

16:00-17:30 - **Idioma Extranjero.**

18:00-18:15 - Pasar lista

18:15-19:45 - **Dibujo Técnico, Geografía, Geología y Coincidentes**

Día 6 de mayo 13:00 horas-Publicación de las calificaciones provisionales en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT.

Días 7, 8 y 11 de mayo Presentación de solicitudes de revisión en el Registro General de 9:30 a 14:00 (Rectorado, Edificio “La Milagrosa–Ala Este, Planta Baja).



Día 15 de mayo A las 13:00 horas Publicación del resultado de las Revisiones en el Rectorado, Edificio "La Milagrosa", en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT y Citaciones para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto.

Días 18 y 19 de mayo Entrevistas con los mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto.

Día 20 de mayo Publicación de calificaciones definitivas a las 13:00 horas en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT.

La recogida de calificaciones se efectuará en Gestión Académica, planta baja, Ala Este del Edif. "La Milagrosa".

Días 21 y 22 de mayo Presentación de solicitudes para ver los exámenes de 9:00 a 14:00 en el Registro General, Edif. "La Milagrosa Posteriormente se citará a los solicitantes por correo electrónico.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

7474 Despido/ceses en general 527/2018.

NIG: 30030 44 4 2018 0009405

Modelo: N28150

DOI despido objetivo individual 527/2018

Sobre: Despido

Demandante/s: Antonia Milagros Espín Álvarez, Jesús Rodríguez Limonchi, Felicidad Sánchez Fernández, Juan Guirado Salvador

Abogado: Mónica Martínez Abril

Demandado/s: Asador del Noroeste S.L., Fondo de Garantía Salarial, Asador Peña Rubia S.L.L

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 527/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Milagros Espín Álvarez, Jesús Rodríguez Limonchi, Felicidad Sánchez Fernández, Juan Guirado Salvador contra la empresa Asador del Noroeste S.L., Asador Peña Rubia S.L.L, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

La Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Rey Vera

En Murcia, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Presentado el anterior escrito con número de registro general 8107 por la parte demandante de ampliación de la demanda frente a Asador Peña Rubia S.L.L, incorpórese a los autos de su razón.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda frente a la mercantil Asador Peña Rubia S.L.L. Hágase entrega a la misma, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la misma y del resto de documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LJS.

Se señala nuevamente el juicio para el día 15/01/2020 a las 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas n.º 7 y el acto de conciliación a las 10:10 horas en la Sala de Vistas n.º1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Respecto al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada Asador del Noroeste S.L, a la vista de lo solicitado, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba se ale acto de juicio (art. 87 LJS), cítesele en legal forma con la notificación

de la presente resolución y hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, con apercibimiento de que en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas.

Sin que esto suponga la admisión de prueba por la Letrada de la Administración de Justicia, debiendo la parte proponerla y, en su caso, el Juez admitirla en el acto de juicio.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asador del Noroeste S.L., y Asador Peña Rubia S.L.L en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

7475 Despido objetivo individual 552/2019.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2019 0004978

Modelo: 074100

DOI Despido Objetivo Individual 552/2019

Sobre Despido

Demandantes: Pedro Belmonte Gil, Antonio Pérez Navarro

Abogado: Herminio Antonio Duarte Molina

Demandados: Natanael S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Belmonte Gil, Antonio Pérez Navarro contra Natanael S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 552/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Natanael S.L., Pedro Belmonte Gil, Antonio Pérez Navarro, Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/1/2020 a las 11:10 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Natanael S.L., Pedro Belmonte Gil, Antonio Pérez Navarro, Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

7476 Despido/ceses en general 634/2019.

Equipo/usuario: FFM

NIG: 30030 44 4 2019 0005709

Modelo: 074100

DSP Despido/ceses en general 634/2019

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante: Alfonso Corbalán Muñoz

Abogado: Santos Ibernón Martínez

Demandado/s: Natanael, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso Corbalán Muñoz contra Natanael, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/ceses en general 634/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alfonso Corbalán Muñoz, Natanael, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/3/2020 a las 11:20 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Alfonso Corbalán Muñoz, Natanael, S.L., Fondo de Garantía Salarial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de noviembre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

7477 Trabajo en beneficio de la comunidad 382/2019.

Don Joaquín Manuel Mondéjar, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia;

Doy fe y testimonio: Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 382/19; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Stefan Andrus Robert, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos e el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avenida Ciudad de la Justicia, s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, 22 de octubre de 2019.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Valencia

7478 Autos 651/2018.

Doña Raquel Sala Navalón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 651/2018 a instancias de Abdelilah El Ouhabi Msauí contra Frío Picanya S.L., y Fogasa en la que el día 6/11/2019 se ha dictado auto n.º 516/2019 cuya parte dispositiva dice:

“Parte dispositiva

Acuerdo: Tener por desistido a Abdelilah El Ouhabi Msauí de su demanda en reclamación por cantidad instada frente a Fogasa y Frío Picanya S.L.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Órgano judicial n.º 4471/0000/31/0651/18 abierta en la Entidad Bancaria Santander.

La Letrada de la Administración de Justicia”

Y para que conste y sirva de notificación a Frío Picanya S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Valencia, a 6 de noviembre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

7479 Anuncio de modificación de crédito n.º 2/2019.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito, en la modalidad de suplemento, para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Región.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alguazas, 27 de noviembre de 2019.—Blas A. Ruipérez Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7480 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para la exposición pública de la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para 2019, según acuerdo de Pleno de 31 de octubre pasado, se hace público la elevación a definitivo, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, detallados en el Anexo que se acompaña, y la plantilla de personal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 del RDLeg 2/2004, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de Dos Meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, a 27 de noviembre de 2019.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.



PRESUPUESTO GENERAL Y CONSOLIDADO PARA 2019

GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	C armen Conde	Casa Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio Manga	Puerto de Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	78.385.518	1.669.681	0	227.755	1.012.026	222.594	146.221	0	81.663.795	0	81.663.795
2	85.808.157	722.883	13.820	39.403	657.473	79.251	88.871	0	87.409.858	0	87.409.858
3	1.391.104	200	0	200	0	0	5.190	0	1.396.694	0	1.396.694
4	19.194.326	134.000	0	170.000	0	0	3.000	863.414	20.364.740	3.702.543	16.662.197
5	50.000	0	0	0	0	0	0	0	50.000	0	50.000
Total Op. cts	184.829.105	2.526.764	13.820	437.358	1.669.499	301.845	243.282	863.414	190.885.087	3.702.543	187.182.544
6	11.890.415	8.000	0	0	51.000	2.091.757	0	0	14.041.172	0	14.041.172
7	1.611.205	0	0	0	0	0	0	0	1.611.205	250.076	1.361.129
Total Op. ctp	13.501.620	8.000	0	0	51.000	2.091.757	0	0	15.652.377	250.076	15.402.301
Total Op. no fin	198.330.725	2.534.764	13.820	437.358	1.720.499	2.393.602	243.282	863.414	206.537.464	3.952.619	202.584.845
8	1.660.000	6.010	0	0	0	0	0	0	1.666.010	1.500.000	166.010
9	8.928.719	0	0	0	0	0	0	0	8.928.719	0	8.928.719
Total Op. fin	10.588.719	6.010	0	0	0	0	0	0	10.594.729	1.500.000	9.094.729
TOTAL	208.919.444	2.540.774	13.820	437.358	1.720.499	2.393.602	243.282	863.414	217.132.193	5.452.619	211.679.574

INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	ADLE	C armen Conde	Casa Niño	OAGRC	Casco Antiguo	Consortio Manga	Puerto de Culturas	SUMAN	Transfer. Internas	TOTAL PRESUP. CONSOLIDADO
1	102.075.449	0	0	0	0	0	0	0	102.075.449	0	102.075.449
2	9.771.714	0	0	0	0	0	0	0	9.771.714	0	9.771.714
3	34.402.397	0	0	377.348	200.000	0	2.000	643.414	35.625.159	0	35.625.159
4	48.456.535	2.526.764	12.820	60.000	1.469.499	684.937	241.280	220.000	53.671.835	3.702.543	49.969.292
5	2.927.076	0	1.000	10	0	17.589	2	0	2.945.677	0	2.945.677
Total Op. cts	197.633.171	2.526.764	13.820	437.358	1.669.499	702.526	243.282	863.414	204.089.834	3.702.543	200.387.291
6	266.500	0	0	0	0	0	0	0	266.500	0	266.500
7	10.100	8.000	0	0	51.000	1.691.076	0	0	1.760.176	1.750.076	10.100
Total Op. ctp	276.600	8.000	0	0	51.000	1.691.076	0	0	2.026.676	1.750.076	276.600
Total Op. no fin	197.909.771	2.534.764	13.820	437.358	1.720.499	2.393.602	243.282	863.414	206.116.510	5.452.619	200.663.891
8	1.660.000	6.010	0	0	0	0	0	0	1.666.010	0	1.666.010
9	9.349.673	0	0	0	0	0	0	0	9.349.673	0	9.349.673
Total Op. fin	11.009.673	6.010	0	0	0	0	0	0	11.015.683	0	11.015.683
TOTAL	208.919.444	2.540.774	13.820	437.358	1.720.499	2.393.602	243.282	863.414	217.132.193	5.452.619	211.679.574



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2020

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
FUN. HABILITACION CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIO GENERAL		A1	2	0	2
	INTERVENTOR		A1	1	0	1
	TESORERO		A1	1	1	0
ADMINISTRACION GENERAL	SUBESCALA TECNICA		A1	25	21	4
	SUBESCALA TECNICA DE GESTION		A2	8	5	3
	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	C1	33	20	13
	AUXILIAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	194	175	19
	SUBALTERNA	ENCARGADO DE PORTERIA	C2	1	0	1
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	26	21	5
CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR		C2	81	51	30	
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	ARQUITECTOS	A1	7	4	3
		INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES	A1	1	1	0
		INGENIERO EN AUTOMATISMOS	A1	1	1	0
		INGENIERO DE CAMINOS	A1	3	2	1
		INGENIERO INDUSTRIAL	A1	1	0	1
		INGENIERO AGRONOMO	A1	1	0	1
		TÉCNICO SUPERIOR LABORATORIO	A1	1	1	0
		ARCHIVERO BIBLIOTECARIO	A1	1	1	0
		TÉCNICOS DIRECCION Y ADMON. EMP.	A1	4	1	3
		TÉCNICOS ECONOMISTAS	A1	2	2	0
		TÉCNICO SUP. EN CIENCIAS DEL TRABAJO	A1	1	1	0
		LETRADO CONSISTORIAL	A1	6	5	1
		PROCURADOR	A1	1	0	1
		SOCIOLOGO	A1	2	2	0
		PSICOLOGOS	A1	4	4	0
		PERIODISTA	A1	2	1	1
		BIOLOGOS	A1	3	3	0
		LDO. EN EDUCACION FISICA	A1	1	1	0
		MEDICO	A1	1	1	0
PEDAGOGO	A1	3	3	0		
ARQUEOLOGO	A1	2	1	1		



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
	SUBESCALA TEC.TITULO SUPERIOR	TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACION	A1	14	13	1
	SUBESCALA TEC.TITULO MEDIO	ARQUITECTOS TÉCNICOS	A2	20	9	11
		INGENIERO TEC. OBRAS PUBLICAS	A2	3	1	2
		INGENIERO TEC. INDUSTRIALES	A2	9	8	1
		INGENIERO TEC. TOPOGRAFIA	A2	2	1	1
		INGENIERO TEC. AGRICOLA	A2	3	1	2
		PROFESOR MERCANTIL O DIP. EN CC.EE.	A2	5	4	1
		GRADUADOS SOCIALES	A2	3	1	2
		TÉCNICO DIPLOMADO EN INFORMÁTICA	A2	1	0	1
		PROGRAMADOR DE PRIMERA	A2	8	8	0
		TÉCNICO EN TURISMO	A2	1	1	0
		ASISTENTE SOCIALES O TRABAJADORES SOC.	A2	45	45	0
		AYUDANTES TEC. ARCHIVO Y BIBLIOT.	A2	15	12	3
		EDUCADORES	A2	31	23	8
		PROFESORES	A2	30	27	3
	SUBESCALA TEC. AUXILIAR	DELINEANTES	C1	22	16	6
		AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	C1	1	1	0
		PROGRAMADOR DE SEGUNDA	C1	3	2	1
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (POLICÍA LOCAL)	INSPECTOR	A1	2	1	1
		SUBINSPECTORES	A1	2	0	2
		OFICIALES	A2	4	1	3
		SARGENTOS	A2	10	2	8
		CABOS	C1	28	17	11
		AGENTES POLICIA LOCAL	C1	318	243	75
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (SERV. EXT. CONTRA INCENDIOS)	OFICIAL	A1	1	1	0
		SUBOFICIALES	C1	4	0	4
		SARGENTOS	C1	7	4	3
CABOS		C1	17	13	4	
		BOMBEROS	C1	94	83	11



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE OFICIOS)	MAESTRO ELECTRICISTA	C2	1	0	1
		OFICIALES ELECTRICISTAS	C2	15	10	5
		AYUDANTE ELECTRICISTA	C2	1	1	0
		CONDUCTORES MECANICOS-OFCIALES	C2	41	28	13
		INSPECTORES DE CONTRATAS	C2	3	1	2
		COCINERA	C2	1	0	1
		TELEFONISTA	C2	2	1	1
		AUXILIAR DE HOGAR	C2	3	3	0
		OFICIALES ALBAÑILERIA	C2	9	3	6
		AYUDANTES ALBAÑILERIA	C2	3	2	1
		MAESTROS DE JARDINES	C2	2	1	1
		CAPATAZ DE BRIGADAS DE JARDINES	C2	1	1	0
		OFICIALES DE JARDINES	C2	10	4	6
		AYUDANTES DE JARDINES	C2	2	0	2
		OFICIAL FONTANERO	C2	2	1	1
		ENCARGADO DE BRIGADA	C1	1	0	1
		ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C1	3	3	0
			C2	1	0	1
		OFIALES DE MANTENIMIENTO	C2	25	21	4
		AYUDANTES DE MANTENIMIENTO	C2	31	17	14
		PEONES MANTENED. INST DEPORTIVAS	C2	7	5	2
		PEONES DE MANTENIMIENTO	C2	7	7	0
	PINTORES	C2	1	1	0	



ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	A1	1	0	1
		TÉCNICO SUPERIOR DE JUVENTUD	A1	1	1	0
		TÉCNICOS DE ORGANIZACIÓN	A1	1	1	0
		TÉCNICO SUPERIOR DE RESTAURACION	A1	1	1	0
		TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN	A1	1	1	0
		TÉCNICO SUPERIOR EN HACIENDAS LOCALES	A1	1	1	0
		TÉCNICO SUPERIOR RAMA ECONOMICA	A1	1	0	1
		TÉCNICO SUPERIOR LITORAL	A1	1	1	0
		INSPECTORES DE SERVICIOS	A1	2	2	0
		INSPECTOR DE TRIBUTOS	A1	1	0	1
		TÉCNICO GRADO MEDIO JUVENTUD	A2	3	3	0
		TÉCNICO DE CULTURA	A2	1	0	1
		TÉCNICO GRADO MEDIO DEPORTIVO	A2	1	1	0
		TÉCNICO MEDIO DE FESTEJOS	A2	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	A2	2	2	0
		INSPECTOR DE TRIBUTOS	A2	3	0	3
		INSPECTOR DE SERVICIOS	A2	4	2	2
		TÉCNICO DE COMERCIO Y DINAMIZACIÓN EMP.	A2	1	1	0
		TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	A2	1	1	0
		TÉCNICO MEDIO FINANZ. EXT. Y FONDOS EUROP.	A2	1	0	1
		TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	A2	1	1	0
		AGENTE DE IGUALDAD Y OPORTUNIDAD	A2	1	1	0
		TÉCNICO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN	A2	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	7	6	1
		TÉCNICO DISEÑADOR MULTIMEDIA	C1	1	1	0
		DISEÑADOR WEB	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE RENTAS	C1	1	0	1
MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1	1	0		
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE MEDIO AMBIENTE	C1	3	2	1		
AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD	C1	9	9	0		

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES (PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES)	AUXILIAR TÉCNICO DE TURISMO	C1	4	3	1
		AUXILIAR TÉCNICO DE EDUCACION AMBIENTAL	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO INFORMACION JUVENIL	C1	2	2	0
		MONITORES	C1	44	41	3
		EDUCADORES	C1	20	18	2
		EDUCADORES (ESCUELAS INFANTILES)	C1	3	2	1
		EDUCADORES DE FAMILIA	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE ACTIVIDAD	C1	2	2	0
		TÉCNICO AUXILIAR DE FORMACIÓN	C1	2	2	0
		ANIMADORES COMUNITARIOS	C1	6	5	1
		MAESTRO ALMACEN	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE LABORATORIO	C1	2	2	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE CLINICA	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO BIBLIOTECAS	C1	4	0	4
		AUXILIAR TÉCNICO ARCHIVO	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO TELECOMUNICACIONES	C1	1	1	0
		INSPECTOR DE MANTENIMIENTO (ELECTRÓNICO)	C2	1	1	0
		CONSERVADOR DE INSTALACIONES	C2	1	1	0
		MONITORES	C2	13	12	1
		AUXILIAR EDUCADORA EE.II.	C2	12	7	5
		AUXILIAR EDUCADOR IMSS	C2	2	2	0
		OFICIAL DE ALMACEN	C2	2	1	1
		AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	C2	13	11	2
		AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	C2	1	1	0
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	C2	1	0	1		
AYUDANTE DE CAJA	C2	1	0	1		
AUXILIAR DE LABORATORIO	C2	1	1	0		
AYUDANTE DE CULTURA Y JUVENTUD	C2	1	1	0		

CUADRO DE PUESTOS LABORALES						
ESCALA	Subescala	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
PUESTOS LABORALES	TITULADOS SUPERIORES	PSICOLOGO	A1	1	0	1
		LETRADO	A1	1	0	1
		PERIODISTA	A1	1	0	1
	TITULADOS MEDIOS	PROFESOR	A2	19	0	19
		GRADUADO SOCIAL	A2	1	0	1
		MEDIADOR SOCIAL	A2	1	0	1
	PERSONAL AUXILIAR	EDUCADORES C	C1	35	10	25
		MONITOR C	C1	5	1	4
		INSPECTOR DE ACTIVIDAD	C1	2	0	2
		MONITOR AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA	C1	1	1	0
		DISEÑADOR WEB	C1	1	0	1
		AUXILIAR TÉCNICO DE DROGODEPENDENCIAS	C1	1	1	0
		AUXILIAR TÉCNICO DE JUVENTUD	C1	1	0	1
		ADMINISTRATIVO	C1	4	4	0
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	9	5	4
		AUXILIAR DE TRÁFICO	C2	2	2	0
		AUXILIAR DE EDUCADOR	C2	1	0	1
		AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA	C2	1	0	1
		MONITOR D	C2	18	4	14
TRADUCTOR	C2	1	1	0		
PUESTOS LABORALES	PERSONAL OFICIOS	CAPATAZ	C2	1	0	1
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA	C2	6	5	1
		MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	C2	1	0	1
		OFICIAL DE MANTENIMIENTO	C2	3	2	1
		CONDUCTOR MECÁNICO	C2	1	1	0



ESCALA	Subescala	CLASE	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
PUESTOS LABORALES	PERSONAL OFICIOS	ELECTRICISTAS	C2	1	0	1
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA	C2	1	1	0
		AUXILIAR DE ALMACEN	C2	1	1	0
		AYUDANTES JARDINEROS	C2	3	1	2
		PEONES DE MANTENIMIENTO	C2	13	4	9
		PEÓN DE MANTENIMIENTO	E	1	0	1
		PORTEROS U ORDENANZAS	C2	4	1	3



PLANTILLA DE LOS ORGANISMO AUTÓNOMOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2019

ORGANISMO AUTÓNOMO	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL	A2	1	0	1
	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A2	1	0	1
	TÉCNICO DE FORMACIÓN	A2	1	0	1
	AUX. TÉCNICO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN	C1	2	0	2
	AUXILIAR TÉCNICO DE ORIENTACIÓN	C1	4	0	4
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	0	2
FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	VENDEDOR	E	14	6	8
ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA	TITULADOS SUPERIORES		1	1	0
	INGENIERO SUPERIOR INFORMÁTICA		1	0	1
	PROGRAMADOR INFORMÁTICO		1	1	0
	TÉCNICO INFORMÁTICO		1	1	0
	ADMINISTRATIVO		2	1	1
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 2ª		2	1	1
	AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 3ª		8	6	2